



San Isidro, 16 de Enero de 2023

RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 016-2023- FONCODES/DE

VISTO:

el Informe N° 000029-2023-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, con Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS del Foncodes, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 121-2016-FONCODES/DE y modificatorias, precisa en sus artículos 76 y 79 que el encargo de servidor civil, es la acción mediante la cual se autoriza a un servidor el desempeño de funciones de mayor responsabilidad, distintas a aquellas establecidas en el contrato y se regirá por la normativa interna aprobada por el Foncodes. Es temporal, excepcional y fundamentado; y que el encargo de funciones de un puesto de rango jefatural es autorizado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva;

Que, mediante Informe N° 000029-2023-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos señala, entre otros, que el servidor Justo Pastor Vélez de Villa Figueroa Jefe de la Unidad Territorial de Puerto Maldonado solicita hacer uso de su descanso físico vacacional y propone al servidor Belkier Edward Gonzalez Orizano, quien ocupa el cargo de Profesional IV en dicha Unidad Territorial, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728; asimismo informa que la Coordinación Técnica da su conformidad, y precisa que de la evaluación del curriculum vitae del profesional propuesto, cumple con los requisitos mínimos establecidos para el cargo, opinando por la viabilidad de la encargatura de funciones;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Unidad Territorial Puerto Maldonado, se estima conveniente efectuar la encargatura señalada por la Unidad de Recursos Humanos;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del MIDIS; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS.



Firmado digitalmente por ARTOLA
VELARDE Maria Elena FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2023 10:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
GONZALES GONZALEZ Alejandro
Lorenzo FAU 20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.01.2023 10:00:08 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargo de Funciones

Encargar, a partir del 16 hasta el 24 de enero de 2023, las funciones de Jefe de la Unidad Territorial Puerto Maldonado del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social al servidor **BELKIER EDWARD GONZALEZ ORIZANO**, quien ocupa el cargo de profesional IV en la citada Unidad Territorial, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 2.- Disposición

Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, efectúe las acciones necesarias para adjuntar en el legajo del servidor, copia de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....

ULDERICO FIGUEROA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO

FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL